



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.1.12.6 - 0434 DE 2013
(19- abril - 2013)

"Por medio de la cual se establece el formulario de inscripción al Régimen Simplificado del Impuesto de Industria y Comercio, se señala el plazo y el procedimiento para la respectiva inscripción".

La Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo 0219 del 20 de diciembre de 2007, del Decreto 411.20.0012 de enero 02 de 2008, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo 0321 de Diciembre 30 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 del Acuerdo 321 de 2011, establece la clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio Santiago de Cali, en dos (2) regímenes a saber, régimen ordinario y régimen simplificado.

Que el artículo 91 del Acuerdo 321 de 2011, define el régimen simplificado bajo el siguiente texto: *"Es un tratamiento de excepción por medio del cual la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, libera de la obligación de presentar la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio anual a determinados contribuyentes sometidos a dicho régimen"*.

Que el Estatuto Tributario Municipal en su artículo 92 y 93 dispuso los requisitos para pertenecer al régimen simplificado, al tiempo que se establecen las consideraciones a observar por los contribuyentes en relación con dicho régimen.

Que para efectos de conformar la base de datos relativa a los contribuyentes que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos para pertenecer al régimen simplificado del Impuesto de Industria y Comercio, se establece en la presente resolución el formato de inscripción a dicho régimen.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formulario de Inscripción al Régimen Simplificado. Establecer el formulario de inscripción de los contribuyentes que cumplan los requisitos para pertenecer al régimen simplificado del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio Santiago de Cali, según el formulario anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

Parágrafo. El formulario de inscripción previsto en este artículo, podrá ser descargado y diligenciado por el usuario a través de la página web www.cali.gov.co, en el Link Impuestos en Línea.

ARTICULO SEGUNDO: Plazo de Inscripción. Para los contribuyentes del año gravable 2012 vigencia fiscal 2013, que cumplan con los requisitos para pertenecer al régimen simplificado del Impuesto de Industria y Comercio, deberán inscribirse en dicho régimen hasta el día 28 de Junio de 2013.

Parágrafo. Para los contribuyentes del año gravable 2013 y posteriores, deberán presentar el formulario de inscripción hasta el día 30 de marzo de cada año.

2
Aprobado
19/04/13
Biosca
2:30 PM



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.1.12.6-0436) DE 2013
(19-abril-2013)

“Por medio de la cual se establece el formulario de inscripción al Régimen Simplificado del Impuesto de Industria y Comercio, se señala el plazo y el procedimiento para la respectiva inscripción”.

ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento. Para realizar el trámite de inscripción al Régimen Simplificado, el contribuyente deberá diligenciar el formulario previsto en el artículo primero de esta Resolución, y deberá presentar los siguientes documentos:

- Original y fotocopia simple de la cédula de ciudadanía o extranjería.
- Fotocopia simple del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, cuando se tenga la condición de comerciante, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Parágrafo Primero. Los documentos relacionados en este artículo serán radicados en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía, en el horario de atención al público.

Parágrafo Segundo. La inscripción al Régimen Simplificado se formalizará de la siguiente manera:

- a) Personalmente por el interesado acreditando la calidad correspondiente,
- b) A través de apoderado debidamente acreditado, el cual no requerirá ser abogado.

En el caso de apoderado se deberá adjuntar el documento de autorización suscrito por el contribuyente y el apoderado; y fotocopia simple del documento de identificación de quién realiza el trámite, con exhibición del original.

ARTICULO CUARTO: Cambio del régimen simplificado al régimen ordinario: Los contribuyentes clasificados en el régimen simplificado que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 92 del Acuerdo 321 de 2011, pasarán al régimen ordinario a partir de la vigencia fiscal inmediatamente siguiente a aquella en la cual se registre el incumplimiento, quedando obligados a presentar y pagar la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio dentro del plazo tributario establecido, de conformidad con el artículo 93 del Acuerdo 321 de 2011.

Parágrafo Primero. La Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, para efectos de control tributario, podrá oficiosamente trasladar a los contribuyentes que se encuentren en el régimen simplificado, ubicándolos en el ordinario.

Parágrafo Segundo: Los contribuyentes clasificados en el Régimen Ordinario podrán pasar al Régimen Simplificado, cuando demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 92 del Acuerdo 321 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de abril de dos mil trece (2013).

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales

Proyectó: Maricel Borja Barona – Profesional Grupo Fiscalización S.I.R.M.
Revisó: Martha Cecilia Sandoval – Grupo Apoyo Jurídico DHAM
Revisó: Ramón Antonio Bastidas U- P.E. Grupo Apoyo Jurídico DHAM

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN TRIBUTARIA	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGIMEN SIMPLIFICADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	MAHP03.01.02.18.P02.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	19/Abril/2013

Formulario No.

A. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1. Tipo y Número de Identificación			
C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	No.	<input type="text"/>
2. Apellidos y Nombres			
3. Dirección para Notificaciones		4. Correo Electrónico	
5. Teléfono Fijo	6. Teléfono Móvil	7. Fax	

B. DATOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

8. Nombre comercial del establecimiento		9. Dirección del establecimiento		10. Comuna
11. Número Matrícula Mercantil		12. Fecha matrícula mercantil		13. Fecha de inicio de actividades
<input type="text"/> - D.v. <input type="checkbox"/>		<input type="text"/> Día	<input type="text"/> Mes	<input type="text"/> Año
		<input type="text"/> Día	<input type="text"/> Mes	<input type="text"/> Año

C. DATOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - Clasificación de Actividad de Industria y Comercio

14. Cód. Actividad ICA	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	Cód Actividad CIU	<input type="text"/>
------------------------	----------------------	---	----------------------	-------------------	----------------------

D. INFORMACIÓN INGRESOS BRUTOS

15. Relacione el total de Ingresos percibidos durante el año inmediatamente anterior
Total Ingresos Brutos \$ <input type="text"/>

E. FIRMAS

16. Contribuyente - Persona Natural	Espacio para radicación
Nombre	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. <input type="text"/>	
17. Persona que realiza el trámite	
Nombre y Apellidos	
C.C. <input type="checkbox"/> No. <input type="text"/>	

ESTE FORMULARIO Y SU RADICACIÓN NO TIENE NINGÚN COSTO

www.cali.gov.co - Línea de Atención al Contribuyente 195




INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Descargue y Diligencie a través de la página web www.cali.gov.co - Sección Impuestos en Línea

Inscripción al Régimen Simplificado. Cuando se trate del registro de aquellos contribuyentes que desarrollen actividades del Impuesto de Industria y Comercio dentro del Municipio Santiago de Cali, que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en el Art. 92 del Acuerdo 321 de 2011.

A. DATOS DEL CONTRIBUYENTE: Marque con una equis (X) el tipo de

documento del contribuyente e indique el número de documento.

1. Tipo y Número de Identificación: C.C. = Cédula de ciudadanía; C.E. = Cédula de Extranjería. Indique el número de documento que lo identifica.

2. Apellidos y Nombres. Escriba los apellidos y nombres de la persona natural, como aparece en el documento de identificación o en el certificado de existencia o representación legal.

3. Dirección para Notificaciones. Escriba la dirección en la cual se pueda localizar para todos los efectos legales del contribuyente.

4. Correo Electrónico. Escriba la dirección de correo electrónico en la cual el contribuyente, desea recibir información emitida por la Administración Municipal.

5. Teléfono Fijo: Escriba el número telefónico del domicilio principal del contribuyente o donde se pueda establecer comunicación telefónica con usted.

6. Teléfono Móvil: Escriba el número en el cual el contribuyente desea recibir información emitida por la Administración Municipal.

7. Fax: Escriba el número de fax en el cual contribuyente desea recibir información emitida por la Administración Municipal.

B. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Por el establecimiento que posea al momento de realizar su inscripción, relacione la siguiente información:

8. Nombre comercial del establecimiento. Escriba el nombre comercial que asignó al establecimiento que registró en la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no tener nombre comercial, escriba el nombre del Contribuyente titular del establecimiento.

9. Dirección del Establecimiento. Escriba la dirección donde está ubicado el establecimiento del Contribuyente.

10. Comuna. Escriba la comuna a la que pertenece la dirección del domicilio principal del establecimiento diligenciado en el campo 9 del formulario.

11. Matrícula mercantil. Escriba el número de registro mercantil asignado por la Cámara de Comercio, en su calidad de persona natural.

12. Fecha de matrícula mercantil. Escriba la fecha en la cual efectuó el registro mercantil ante Cámara de Comercio.

13. Fecha de inicio de actividades. Escriba la fecha en que inició actividades mercantiles en el establecimiento comercial que inscribe.

C. DATOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: Clasificación de actividad económica que inscribe.

14. Código de Actividad ICA. Escriba el código de la actividad gravada en Industria y Comercio, establecida según la clasificación de actividades CIU, vigente para el Municipio de Cali.

D. INFORMACIÓN DE INGRESOS BRUTOS: En los términos que indica

el artículo 92 del Acuerdo 321 de 2011, indique los ingresos brutos.

15. Ingresos Brutos. Relacione el total de los ingresos brutos percibidos por el ejercicio de la actividad gravada, durante el año gravable inmediatamente anterior.

E. FIRMAS

16. Contribuyente. Espacio para la firma del contribuyente -persona natural-. Escriba el nombre, tipo y número de documento de identificación de la persona natural que firma en este espacio del formulario.

17. Persona que realiza el trámite. Espacio para la firma de la persona autorizada que realiza el trámite personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano. Escriba el nombre, tipo y número de documento de identificación de la persona natural que firma en este espacio del formulario.

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactadamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser denunciada ante autoridad competente.

Señor Contribuyente

No olvide presentar los siguientes documentos al realizar su trámite:

- * Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía o extranjería.
- * Fotocopia simple del Registro Único Tributario RUT.
- * Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando tenga la condición de comerciante, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- * En el caso de apoderado se deberá adjuntar el documento de autorización suscrito por el contribuyente y el apoderado; y fotocopia simple del documento original de quién realiza el trámite, con exhibición del original.

NOTA: El apoderado debidamente acreditado, no requerirá ser abogado.

Recuerde: El formulario debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en el Centro Administrativo CAM.

